

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N° 1.106/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, mediante el cual se decreta la contratación de Don **Ricardo Fabián Salas Contador**, como Encargado de Convivencia Escolar en el Colegio Simón Bolívar, desde el 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020; **Decreto Alcaldicio N° 163/2021** de fecha 20 de enero de 2021, en el cual se decreta primera renovación de contrato de trabajo, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; **Decreto Alcaldicio N° 175/2022**, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual se decreta segunda renovación de contrato de trabajo, calidad jurídica indefinida a partir del 01 de enero de 2022; Cálculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 02 de marzo de 2020 al 02 de marzo de 2022; Carta de Renuncia voluntaria con fecha 03 de marzo de 2022; Liquidación de sueldo de febrero 2022; Circunstancia de haber operado la causal del artículo 159 N°2 del Código del Trabajo "Renuncia Voluntaria del Trabajador"; Memorandum N° 0494/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados en que solicita elaborar decreto Alcaldicio que apruebe término de contrato de funcionaria que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	CAUSAL	SECTOR	MONTO
Ricardo Fabián Salas Contador		Encargado de Convivencia Escolar	Causal Art. 159 N°2, Renuncia Voluntaria	Educación	\$0

2. Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
3. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N° 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
4. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL